

PERGAMINO, noviembre 4 de 2013.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria**, realizada el día 1 de noviembre de 2013, al considerar el Expte. **D-156-13 D.E. C-2227-13 ALCANCE N° 1 SECRETARIA DE HACIENDA – Eleva convenio pasante Dirección Informático alumno CALABIA JUAN MANUEL.-**

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2263, dictado por el -----  
----- Departamento Ejecutivo con fecha 26 de agosto de 2013, cuyo texto se transcribe:

**ARTICULO 1°.-** Dispónese renovar la pasantía del alumno JUAN MANUEL -----  
-----CALABIA, D.N.I. 28.286.381 en la DIRECCION DE INFORMATICA del Municipio, de acuerdo al convenio formalizado con la UNNOBA convalidado por Ordenanza N° 7192/10.-

**ARTICULO 2°.-** La pasantía tendrá vigencia a partir del 1° de agosto de 2013 y ----  
----- hasta el 31 de enero de 2014, con una jornada de 4 horas diarias de lunes a viernes, de conformidad con el convenio particular glosado a estos actuados y las estipulaciones de la ley 26427.-

**ARTICULO 3°.-** Se abonará al pasante, la suma de pesos un mil cuatrocientos -----  
----- nueve (\$ 1409) mensuales en concepto de estímulo, debiendo imputarse la JURISDICCION 110104000 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – PROGRAMA 01-02-00 – PARTIDA 5.1.3.0 BECAS.-

Asimismo el Municipio efectuará una contribución trimestral por un monto equivalente al 5% de las retribuciones otorgadas a los pasantes, mediante cheque a nombre de la UNNOBA o depósito en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 39.700.525/97 y por adelantado, de conformidad con la cláusula décimo tercera del convenio particular.-

**ARTICULO 4°.-** La Dirección de Recursos Humanos deberá cumplimentar lo -----  
----- normado por la Ley 26.427, especialmente en relación con registro interno de pasantes y coordinación de tutorías educativas.-


**ARTICULO 5°.-** Asimismo, se dará cumplimiento a las exigencias de seguridad e -  
----- higiene de acuerdo a la Ley 19587; cobertura de la Ley de Riesgos del trabajo (ley 24.557) y cobertura de salud, según prestaciones de la Ley 23660 –de obras sociales.-

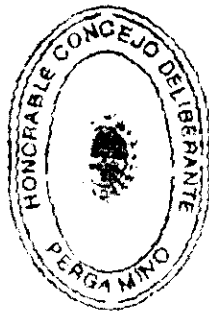
**ARTICULO 6°.-** Regístrese, intervenga DIRECCION DE RECURSOS -----  
----- HUMANOS, a los efectos dispuestos en el artículo 5° y siga a CONTADURIA y TESORERIA para emisión de los libramientos mensuales respectivos.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para  
saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA Nº 7894/13.-**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Leandro Hipólito Palazo  
PRESIDENTE  
H.C.D. PERGAMINO